



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT

Carátula 4341

Interno: 030 - 1352 - 2011 - 06 - 24

PONE TERMINO ADMINISTRATIVO A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL SUSCRITO CON EGIS/PSAT CONSULTORA HUILCO S.A. POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1583 ,

SANTIAGO, 06 JUL 2011

VISTOS

- Las disposiciones establecidas en la Ley de Bases para Procedimientos Administrativos N° 19.880
- Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Consultora HUILCO S.A., aprobado por Res. Ex. N° 1249, de fecha 14 de agosto de 2008;
- Los hechos denunciados en Carta de fecha 20 de junio de 2011
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 20 de junio de 2011 los Sres. **MARÍA AGUSTA URBINA CONTRERAS, C.I. 5.689.778 – K, JORGE MAURICIO SOTO BRANTE, C.I. N° 11.656.428 – 9 Y JUAN RAMÓN SOLÍS ARROS, C.I. N° 10.154.973 – 9**, EN REPRESENTACIÓN DE LOS Comités “El Encanto”, “El Romero” y “Los Jardines”, todos de la comuna de Peñaflores, presentan a esta SEREMI una carta en que denuncian el hecho que con fecha 31 de mayo de 2011, el Juzgado de Garantía de Talagante, en causa RIT 5589 – 2009 procedió a decretar audiencia de formalización de la investigación respecto de los denunciados en dicha investigación, Sres. **Gilberto Alfonso Espinoza Castañeda** y **Vanessa Cristina Jardim de Mattos Walker**, para la audiencia del próximo día 21 de julio de 2011.
- Que, los denunciados pertenecen o se encuentran ligados a la **EGIS/PSAT CONSULTORA HUILCO S.A., RUT N° 76.938.360 – 3**, ROL 100, en calidad de representantes legales de la misma, según obran en los antecedentes legales de la carpeta habilitante de dicha entidad que obra en el Registro de Convenios de esta Secretaría Ministerial;
- Que la inscripción de la **EGIS/PSAT CONSULTORA HUILCO S.A., RUT N° 76.938.360 – 3**, ROL 100, en esta Región figura en estado vigente, encontrándose, en la actualidad con 2 procedimientos administrativos en curso;
- Que, sin perjuicio de ello, el mero hecho que una entidad o las personas asociadas a ésta se vean sometidos a una investigación judicial coloca en situación de riesgo los proyectos que eventualmente se encuentren desarrollando por lo que, con el objeto de salvaguardar los intereses sectoriales y de las familias vulnerables, y siendo una facultad discrecional de la Secretaría Ministerial el poner término anticipado al Convenio, conforme lo dispone la cláusula décima del mismo, esta facultad puede ser ejercida por razones de necesidad o conveniencia;
- Que, en efecto, esta SEREMI considera que existiendo antecedentes que fundamentan una investigación formal por parte de la Fiscalía del Ministerio Público, la resolución que ha sido puesta en nuestro conocimiento es suficiente justificación para argüir una razón de conveniencia para caducar el Convenio que se tiene con esta SEREMI, puesto que, en la eventualidad de ser condenados los acusados, dicho Convenio sería igualmente terminado y, para el caso que fueren absueltos, tendrán la posibilidad de requerir nuevamente la suscripción del Convenio para operar como EGIS/PSAT en la

Región, pero no pudiendo suspender su inscripción, procede terminar administrativamente el Convenio;

- f) Que, además, revisados los registros del Sistema RUKAN del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la referida EGIS no cuenta con proyectos ingresados en esta Región;
- g) Que la cláusula décima del Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial otorga a ésta la facultad de poner término administrativo anticipado al mismo en cualquier momento en forma unilateral, fundada en razones de necesidad o conveniencia.

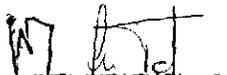
RESUELVO:

1. **TERMÍNASE ADMINISTRATIVAMENTE** el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT **CONSULTORA HUILCO S.A.**, aprobado por resolución exenta N° 1249, de fecha 14 de agosto de 2008, por razones de necesidad o conveniencia, entendiendo por éstas la formalización de la investigación solicitada por la Fiscalía Local de Talagante al Juzgado de Garantía de Talagante respecto de la ex representante legal de la empresa Vanessa Cristina Jardim de Mattos Walker y del actual representante ante esta SEREMI, don Gilberto Alfonso Espinoza Castañeda por las querellas criminales interpuestas por los Comités referidos precedentemente. El Convenio mantendrá su vigencia por los próximos 30 días corridos, contados desde la notificación del presente acto a la EGIS/PSAT;
2. **NOTIFÍQUESE** de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Convenio Marco Único Regional a la EGIS/PSAT referida por carta certificada en el domicilio registrado en esta Secretaría Ministerial, quien tendrá el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa del presente acto.
3. **COMUNIQUESE** al **SERVIU** Metropolitano, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JVT/ JUR/ EVG/vaf
Distribución:

- EGIS Consultora Huilco S.A., 21 de Mayo 4540, Peñaflo (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia